

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.862

Jueves 3 de Mayo de 2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Resolución 68/2018

Ciudad de Buenos Aires, 27/04/2018

VISTO el Expediente Nº EX-2018-07455197-ANSES-DDT#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Ley Nº 27.426 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto Nº 110 de fecha 7 de febrero de 2018, la Resolución DE-A Nº 411 de fecha 29 de junio de 1998, la Resolución DE-N Nº 1173 de fecha 15 de noviembre de 2004, la Resolución Nº RESOL-2017-246-ANSES-ANSES de fecha 19 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de resolución por el cual se dispone la creación del Programa "ANSES VA A TU TRABAJO", con el objetivo de crear un canal descentralizado de atención con doble vía: presencial y remota, para brindar asesoramiento y facilitar la gestión de los trámites que disponga esta Administración Nacional, a los trabajadores de las empresas, entidades intermedias y organismos públicos inscriptos en el mismo.

Que por el Decreto Nº 110/18 se reglamentó la Ley Nº 27.426, y se instruyó a esta ANSES para que instrumente un mecanismo expedito tendiente a brindar al empleador la información necesaria a fin de constatar el derecho que le asista al trabajador a su cargo para obtener la Prestación Básica Universal (PBU), conforme lo establecido por la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas propició la medida que por la presente se adopta, conforme los términos del Informe Nº IF-2018-09493647-ANSES-DGPD#ANSES (orden 8).

Que según lo expuesto en el mencionado Informe, la medida propuesta permitirá ampliar la atención al público en todo el territorio geográfico de la Nación, reduciendo el impacto de requerimientos presenciales en las Unidades de Atención Integral (UDAI) y agilizando, en consecuencia, los tramites que deseen realizar los trabajadores en relación de dependencia, brindando información, asesoramiento y facilitando la iniciación de trámites.

Que el permanente aumento de requerimientos de servicios y prestaciones a cargo de esta Administración Nacional, impone la necesidad de continuar con la habilitación de nuevos canales alternativos de atención al público, fomentando las vías de atención remotas y virtuales, a fin de satisfacer la actual demanda de los ciudadanos.

Que el Programa reemplazará al esquema actualmente existente de Unidades Locales de Atención Transitoria (ULAT) y Unidades Locales de Atención de Empresas (ULADE), por lo que corresponde disponer la derogación de las normas que regulan tales entidades, y disponer un plazo de adecuación para las unidades existentes, a fin de permitirles inscribirse en el Programa, en caso de corresponder.

Que la Resolución Nº RESOL-2017-246-ANSES-ANSES estableció como Responsabilidad Primaria de la Dirección de Desarrollo Territorial dependiente de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, la de entender en la operación y supervisión de los canales de atención presencial alternativa para lograr una mayor cobertura de atención, a través de puntos geográficos claves que reduzcan la imposibilidad de acceso a los canales tradicionales, como así también a empresas, entidades intermedias y organismos públicos.

Que en el marco de la estructura orgánico-funcional de la Dirección mencionada en el considerando precedente, la citada norma dispuso la creación de la Unidad de Atención a Organismos Públicos, Empresas y Entidades Intermedias.

Que con el objeto de dar mayor operatividad a los objetivos fijados y de afianzar el compromiso institucional, resulta necesario delegar en la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas la facultad de suscribir Convenios con las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que decidan participar en el Programa "ANSES VA A TU TRABAJO", así como también, determinar los trámites habilitados para ser realizados bajo esta modalidad.

Que las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que deseen participar del Programa, deberán suscribir el Convenio que como ANEXO I N° IF-2018-18529480-ANSES-DGPD#ANSES, se aprueba a través de la presente Resolución.

Que por otro lado, se propicia la creación del REGISTRO DE ENTIDADES ADHERIDAS AL "PROGRAMA ANSES VA A TU TRABAJO" a fin organizar sistémicamente todo lo relativo a las empresas y/u organismos que pretendan incluirse en el Programa.

Que mediante la Providencia N° PV-2018-12690172-ANSES-DGDNYP#ANSES (orden 13) tomó intervención la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos sin formular observaciones respecto de la medida propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° IF-2018-14490076-ANSES-DGEAJ#ANSES (orden 18).

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91 y el Decreto N° 58/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crease el Programa "ANSES VA A TU TRABAJO" en el ámbito de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, destinado a cubrir la atención por parte de esta Administración a trabajadores que prestan servicios en empresas, organismos públicos o que se encuentran alcanzados por representación en entidades intermedias que:

- a) Al menos cuenten con CIEN (100) trabajadores dependientes declarados;
- b) En virtud de sus específicas características administrativas y/u operativas resulte provechoso -para ambas partes- incluirlas al Programa.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el objeto del Programa creado por el artículo 1º de la presente, consiste en generar un canal de atención específico entre ANSES y las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que permita acercar a los trabajadores los trámites y servicios de esta Administración Nacional brindando asesoramiento y facilitando la tramitación de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Establecese que la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos, a solicitud de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, aprobará las normas de procedimientos que determinen los trámites elegibles para ser desarrollados bajo esta modalidad. La Dirección General de Prestaciones Descentralizadas estará facultada para determinar -en cada Convenio- la lista de trámites y servicios alcanzados en cada acuerdo particular.

ARTÍCULO 4º.- Las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que pretendan adherirse al Programa "ANSES VA A TU TRABAJO" deberán presentar ante ANSES la documentación necesaria para acreditar su personería jurídica, identificar sus referentes técnicos y suscribir el correspondiente Convenio para la implementación del mismo.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Modelo de Convenio que como ANEXO I N° IF-2018-18529480-ANSES-DGPD#ANSES forma parte integrante de la presente Resolución, el que deberá ser suscripto por las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que pretendan adherirse al Programa.

ARTÍCULO 6º.- Créase el REGISTRO DE ENTIDADES ADHERIDAS AL "PROGRAMA ANSES VA A TU TRABAJO", el que funcionará en la órbita de la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, y en el cual se registrarán todas las empresas que sean aceptadas para ser parte del Programa.

ARTÍCULO 7º.- Delégase en la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas la facultad de:

- a. Aprobar la incorporación al Programa de las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que lo soliciten.
- b. Administrar y gestionar el REGISTRO DE ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA "ANSES VA A TU TRABAJO"
- c. Suscribir los Convenio de adhesión al Programa con las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que lo soliciten, siguiendo el modelo aprobado por el artículo 5º de la presente Resolución.
- d. Determinar los trámites habilitados para ser realizados bajo esta modalidad en cada empresa, entidad intermedia y organismo público.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, designará a los agentes de ANSES que actuarán como Operadores de Enlace con cada empresa, entidad y/u organismo incluido en el Programa.

ARTÍCULO 9º.- Apruébanse las Condiciones Generales del Programa que como ANEXO II N° IF-2018-18528111-ANSES-DGPD#ANSES, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- Dispónese que las entidades que hasta la fecha cuentan con un Convenio para la instalación de una ULAT o ULADE suscripto con esta Administración Nacional, continuarán trabajando bajo la modalidad oportunamente acordada, hasta tanto su funcionamiento se adecue a las disposiciones de la presente o por un plazo máximo de DOCE (12) meses desde la vigencia de la presente, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 11.- Deróganse las Resoluciones DE-A N° 411/98 y D.E.-N N° II73/04, con las salvedades previstas en el Artículo 10º de la presente.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. — Emilio Basavilbaso.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 03/05/2018 N° 29615/18 v. 03/05/2018